

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Delegación Provincial de Industria

964

«Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Conservas Taboada S. R. C. de Logroño, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de conservas con la instalación de un Secadero de frutas y hortalizas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Conservas Taboada S. R. C. para la instalación de un Secadero de frutas y hortalizas en Logroño, con los elementos de fabricación de dos ventiladores tipo especiales, con turbinas dinámicamente equilibradas; un grupo calortífico por aire caliente alimentado por vapor de escape, libré de aceite; dos juegos de elementos uniformadores de secado; dos juegos de registros; cuatro termómetros para control; un juego de tubos colectores de vapor; un peladero de patatas, con su motor; una cortadora de tubérculos, con su motor; un molino centrifugo con su motor; dos motores de 2 HP. cada uno para los ventiladores; diez vagonetas especiales provista de estantes y la capacidad de producción correspondiente a los mismos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Logroño, 9 de junio de 1942.

El Ingeniero Jefe

F. Gómez Escolar

Administración de Justicia

927

REQUISITORIA

Hernández García, Manuel, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Logroño, vecindado en Anguiano de la misma provincia, nacido en 28 de enero de 1918, de oficio electricista, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa, barba regular, boca regular, color sano, reclama

en el expediente que se le sigue por falta grave de deserción, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Segundo Tercio de la Legión D. Ene-mesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al que aparezca inserta esta Requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, 23 de mayo de 1942.

El Teniente Juez Instructor

EDICTO

966

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a las personas más allegadas o familiares de un tal Justo González que se cree era natural de Anguis de la Rivera (Burgos) y que fué encontrado muerto en el Río Jubera el día 27 de abril 1942, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario 128 1942 que se sigue en este Juzgado por mencionado suceso.

Logroño, 9 de junio de 1942

El Juez de Instrucción

973

D. Mariano Gimeno Hernández, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con referencia a los procesados José Lera Pradilla, de 18 años, hijo de Julio y Francisca, curtidor, soltero, natural de Zaragoza y vecino de la misma, y Pablo Prieto Rojas, de 18 años, hijo de Carmelo y Margarita, albañil, soltero, natural y vecino de Haro dimanante de la causa número 144 de 1939, sobre hurto, seguido de este Juzgado, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño número 13 de 1940.

Miranda de Ebro, 10 de junio de 1942.

El Juez de Instrucción

985

D. Antonio Buil Sanz, Juez de la Instancia ejerciente de Calahorra y su partido, por el presente.

Hace saber: Que por D.ª Victoria Bella Barco, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, se ha instado en este Juzgado expediente de dominio, para inscribir el

que le corresponde, sobre las siguientes fincas en esta Ciudad:

1.ª.—Casa con un piso y planta baja sita en la calle del Sol, número treinta y uno, de sesenta y seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda a derecha entrando, casa de Pedro Azcona; izquierda solar de herederos de Mancebo y espalda; Victoria Bella.

2.ª.—Casa con almacén y dos pisos en la calle de las Cabas, sin número, de medida superficial sesenta y seis metros y sesenta y nueve centímetros, que linda por la derecha entrando, casa con corral de Donato Aldama; izquierda, Pedro Azcona y espalda la casa anterior de D.ª Victoria Bella.

Estas fincas han sido construidas sobre el solar que ocupaba una casa con corral, bodega y dos lagos, señalada con el número 31 de la calle del Sol de esta Ciudad, de veintidós pies de fachada y noventa de fondo, o ciento cuarenta y seis y medio metros cuadrados, linda por derecha, Casimiro Moreno, izquierda herederos de Mancebo y espalda, calle de las Cabas donde tiene salida.

Adquirió esta finca por compra a D. Víctor del Valle Martínez en escritura otorgada en esta Ciudad el 25 de Abril de 1940 ante el Notario sustituto de ella y titular de Haro D. Luis Burbano Zaboray, teniéndola amillurada al vendedor hace más de diez años a su favor, y hallándose inscrita en cuanto a una novena parte en favor de D. Venancio del Valle García, por herencia de su padre Do. Tomás; Otra novena parte y media en favor del mismo D. Venancio por herencia de D. Cándido del Valle Miranda; otra novena parte en favor de D. Víctor del Valle por herencia de su madre D.ª Anacleta, y otra novena parte y media en favor del mismo D. Víctor del Valle por herencia de D. Regino del Valle y García, concebida en los siguientes términos: La institución de heredero se hace para el D. Víctor y sus descendientes; si fallece sin sucesión legítima entrarán en el goce de los bienes del testador sus sobrinas doña Emilia y D.ª Ana del Valle Martínez para ella y sus descendientes, de tal manera que muerta la una sin sucesión legítima, los bienes que a esta hubieran correspondido los percibirá la sobreviviente, y muertas ambas sin sucesión legítima pasarán todos los bienes al pariente o parientes del testador y que sean más cercanos ya por parte del padre, ya por parte de la madre; además el heredero o herederos tendrá la obligación de dar a D.ª Paula Escobes Conde, de esta vecindad, una pensión de seis reales diarios y en seguridad del pago de quinientas cuarenta y siete pesetas

cincuenta céntimos que anualmente asciende dicha pensión queda hipotecada esta porción de finca y las demás de la herencia, respondiendo dicha porción de doce pesetas. La citada pensionista falleció en esta Ciudad en ocho de junio de mil ochocientos noventa y seis.

Y habiendo citado a D. Víctor del Valle por medio de exhorto, por el presente se cita a los demás que tienen derechos inscritos sobre dicha finca y cuyos domicilios se desconoce y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de ciento ochenta días a partir de la publicación del tercer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Dado este segundo edicto en Calahorra a diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Depósito de Intendencia de Logroño

982

Necesitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito se admiten proposiciones en sus Oficinas hasta el día 30 del mes corriente.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Dependencias mencionadas.

Logroño 13 de junio de 1942.

El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia

Hospital Militar de Logroño

983

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de julio, se anuncia el correspondiente concurso en Primera Convocatoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 30 de los corrientes. —Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar. —Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las 10 horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones

Logroño 10 de junio de 1942.

El Comte Jefe Administrativo

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa

EDICTO 994

El Sr. Presidente de esta Comunidad; convoca por el presente, a Junta General Ordinaria, que previenen los Estatutos de esta Comunidad, para el día 29, del actual, a las 19; en el Salón Social «Zugasti», n.º 2, en 1.ª convocatoria; y de no haber número; para el 25 de julio, a las 18 horas, en 2.ª convocatoria. Aldeanueva de Ebro, 13 de junio de 1942.

El Presidente,

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

Circular sobre Jubilación forzosa 958

Para el debido y exacto cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo pasado (B. O. del 24), todos los Maestros de la provincia que han de ser jubilados por cumplir la edad reglamentaria en el año actual, remitirán a esta Sección, con seis meses de antelación al día en que cumplan la edad de 70 años, los siguientes documentos: Partida de nacimiento, Título Profesional, Títulos administrativos y justificantes de sus servicios al Estado, a fin de remitir tales documentos, a excepción del correspondiente al último destino, con tres meses de anticipación al día en que cumplan la edad, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los Maestros a quienes pueda afectar esta Circular fijen bien su atención en los altos fines en que está fundamentada la Orden de la Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de junio de 1942

El Jefe de la Sección,

Mario Gamarra y de Orive.

Anuncios Oficiales

EDICTO

930

Don Ramón Marín Domínguez alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jalón de Cameros.

Hace saber: Que para llevar a efecto la depuración de este amillaramiento según está prevenido por la Ley de 23 de Septiembre de 1941, orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de octubre del mismo año y 13 de marzo último, se hace preciso que todos los contribuyentes que poseen fincas y estén amillaradas, en este término municipal o Ayuntamiento, así vecinos como forasteros presentarán en esta Secretaría en el término de 15 días declaración jurada de todas ellas conteniendo los siguientes extremos, (A) nombre de la finca si la tuviere, (B) pago o paraje en que está situada, (C) linderos, (D) cabida en hectáreas, áreas o centiáreas o en su defecto con la medida usual, (E) cultivo o aprovechamiento a que está destinada la finca y si es de regadío o de secano, (F) producto bruto o líquido que produzca o pueda producir, (G) motivo del disfrute por ejemplo si es propietario, arrendatario o administrador.

Advirtiéndoles a los contribuyentes comprendidos que de no presentar sus declaraciones juradas en forma en el plazo indicado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pudiendo llegar a perder el derecho a reclamación por parte del contribuyente, respecto a la riqueza imponible que de oficio se asigne.

Lo que se hace público para que se indique y de que no puedan alegar ignorancia.

Jalón de Cameros a 2 de junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

940

Confecionados los documentos que seguidamente se expresan quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones por el plazo que también se indica

Apéndices de rústica y urbana por 8 días

Recuento de ganadería por 5 días.

Fuenmayor 2 de junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

990

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31 de Mayo último, tomó el acuerdo de aprobar en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, por un total de 7.300 pesetas, cuyo importe, se cubrirá con el sobrante y sin aplicación obtenido de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior de la suma de los ingresos sobre los pagos y gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal por el término de 15 días que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas

Trevizna a 28 de Junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

993

Formada y aprobada por la Comisión de Hacienda el expediente de Habilitación de Crédito para reforzar el Capítulo 11 artículo 3.º del vigente presupuesto Municipal ordinario, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio por valor de nueve mil ochocientas pesetas (9800) desde esta fecha queda expuesto al público por plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Medrano a 10 de Junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

996

Formada y aprobada por la Comisión de Hacienda el expediente de Habilitación de Crédito para reforzar el Capítulo 11 Artículo 3.º del vigente presupuesto Municipal Ordinario, con el exceso sobrante o resultante, y sin aplicación de los mismos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio por valor de dos mil quinientas ptas (2.500) desde esta fecha queda expuesto al público por plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Sajuela 11 de Junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

974

Ignorándose el paradero del reemplazo de 1943, Cecilio Irubietta Fernández hijo de Eugenio y de María Jesús, que nació en esta villa el día 27 de Junio de 1922, y comprendido en el alistamiento de esta villa con el número 6, por el presente se le cita para los actos de Clasificación y declaración de Soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 21 del actual a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, 9 de Junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

915

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de su padre y familiares, que nacieron en este Municipio en las fechas que a cada uno se indican comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento con los números 18 y 13, por el presente se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta casa Consistorial los días 31 de Mayo, 14 y 21 de Junio próximo venidero.

Felipe Romero hijo de padre desconocido y de Rufina, que nació en esta villa el día 29 de enero de 1922 número uno del alistamiento para 1943

Felix San Martín Pascual hijo de Francisco y de María, que nació en esta villa el día 12 de Julio del año 1942 número 8 del alistamiento.

Adolfo Oliván Diez hijo de Gregorio y Juana, que nació en esta villa, el día 28 de septiembre del año 1922 número 13 del alistamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del vigente Reglamento de Quintas

Lagunilla a 29 de mayo de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

931

D. Jerónimo Muro Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torre en Cameros.

Hago saber: Que para llevar a efecto la depuración de este amillaramiento según está prevenido por la Ley de 23 de septiembre de 1941, Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de octubre del mismo año y 13 de marzo último, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas y estén amillaradas en este término municipal o Ayuntamiento así vecinos como forasteros, presenten en esta Secretaría en el término de 15 días declaración jurada de todos ellos, conteniendo los siguiente extremos a) nombre de la finca si lo tuviere b) paso paraje en que está situada c) linderos d) cabida en Hectáreas Areas y Centiáreas, o en su defecto con la medida usual, e) cultivo aprovechamiento a que está destinado la finca y si es de regadío e de secano, f) producto bruto o líquido que produce o puede producir, g) motivo del disfrute por ejemplo si es propietario arrendatario o administrador advirtiéndoles a los contribuyentes comprendidos que de no presentar sus declaraciones juradas en forma en el plazo indicado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pudiendo

llegar a perder el derecho a reclamación por parte del contribuyentes, respecto a la riqueza imponible que de oficio se asigne.

Lo que se hace público para los efectos que se indican y de que no puedan alegar ignorancia.

Dado en Torre de Cameros a 5 de junio de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

928

Formado por las Comisiones de Evaluación el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, se halla el mismo expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial por término de 15 días a fin de que durante dicho plazo y el de tres días más, se presenten las reclamaciones a que haya lugar, las cuales han de basarse en hechos concretos precisos y determinados en justificación de lo reclamado.

Los Molinos de Ocón a 2 de junio de 1942.

El Alcalde

EDICTO

909

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, que han sido incluidos en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo de 1943, como comprendidos en el caso 5º del artículo 96 del Reglamento de Quintas, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 de Mayo, 14 y 21 de Junio próximo venidero.

MOZOS QUE SE CITAN

Isidro Gómez Nalda, hijo de Celestino y Angela que nació en 14 de Mayo de 1922.

José Zaballos Minguez, hijo de Eleuterio y Prudencia nacido en 2 de Octubre de 1922.

Nájera 28 de Mayo de 1942.

El Alcalde

EDICTO

913

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1943 los mozos Domingo Rueda Moreno hijo de Saturnino y de Juana y Eladio Rueda Santiago hijo de Justo y de Felisa, nacidos en esta villa el 13 de marzo y 28 de julio de 1922 e ignorándose su paradero así como la de sus padres y parientes se les cita por medio de este edicto para que por medio de representante comparezcan en esta Casa Ayuntamiento a las 10 horas del día 21 de junio próximo al acto de la clasificación de soldados, previniendo que en caso contrario serán declarados prófugos.

Lo que se les notifica en sustitución de las citaciones personales a los efectos legales.

Anguiano 30 de Mayo de 1942.

El Alcalde

EDICTO

978

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días a los efectos de oír reclamaciones.

El Rasillo a 8 de Junio de 1942.

El Alcalde